

ACUERDO

(N° 005 -de 18 JUL 2022)

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal (2022).

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9° del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6., del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 8° del Decreto 412 de 2018

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, “*Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión de Fondo Rotatorio de la Policía.

Que el Artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 establece: “*...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.*”

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP...”

Que el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II N° 322 del 12 de julio de 2022, por valor de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000,00)**.

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto que fue aprobado en la vigencia fiscal 2022 para el Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta 06 Adquisición de Activos Financieros 06 01 Concesión de Préstamos 06 01 04 A Personas Naturales 06 01 04 011 Préstamos de Consumo, por la suma de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000,00)**.

Que de conformidad con lo establecido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, en la sesión ordinaria virtual del día 15 de julio de 2022, se aprobó un traslado

Continuación del Acuerdo "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2022."

presupuestal por valor de de **VEINTE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.000,00)**, con el objeto de obtener los recursos presupuestales necesarios para el rubro de Préstamos de Consumo.

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de Fondo Rotatorio de la Policía para la Vigencia Fiscal 2022:

SECCIÓN: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

A. FUNCIONAMIENTO

UNIDAD: 151201

GESTIÓN GENERAL

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CREDITO	CREDITO
05				20	CSF	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$ 20.000.000.000,00	
06						ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		\$ 20.000.000.000,00
06	01					CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS		\$ 20.000.000.000,00
06	01	04				A PERSONAS NATURALES		\$ 20.000.000.000,00
06	01	04	011	20	CSF	PRÉSTAMOS DE CONSUMO		\$ 20.000.000.000,00
TOTAL							\$ 20.000.000.000,00	\$ 20.000.000.000,00

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 18 JUL 2022

GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
 Viceministro de Veteranos y del Grupo Social Empresarial del
 Sector Defensa - GSED
 Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel CLAUDIA MARCELA CAÑAS PEÑA
 Secretario Consejo Directivo (E)

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

APROBÓ. Mayor Juan Camilo Hernández Aristizabal – Coordinador Grupo Presupuesto (E)
 ELABORÓ. APSD Angie Liliana Achury – Servidora Pública Grupo Presupuesto A
 DEPENDENCIA. Grupo Presupuesto



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

5.3.0.2. Grupo de Relaciones Exteriores, Seguridad y Defensa



Radicado: 2-2022-035732

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2022 09:06

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ALVARES
Director General
Fondo Rotatorio de la Policía
Cra. 66A No. 43-18
Bogotá D.C

Radicado entrada 1-2022-064102
No. Expediente 945/2022/SITPRES

Asunto: Aprobación de operaciones presupuestales contenidas en el Acuerdo No.005 de 2022.

Apreciado Coronel:

En atención a su comunicación con Radicado No 20222400039201 del 05 de Agosto de 2022, me permito informar que de conformidad con el Artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional aprueba las operaciones presupuestales que modifican el anexo del Decreto 1793 de 2021, contenidas en el Acuerdo de Consejo Directivo No.005 de 2022, por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Gastos de funcionamiento del Fondo Rotatorio de la Policía, para la presente vigencia fiscal, por valor de \$20.000,0 millones, financiados con recursos propios. De acuerdo con el artículo mencionado, el jefe del órgano responderá por la legalidad de los actos en mención.

La aprobación de las operaciones presupuestales se realiza con el objeto de que esa Entidad atienda las necesidades por Adquisición de Activos Financieros por el rubro de Préstamos de Consumo, para el programa de créditos y garantizar el cumplimiento el bienestar de los miembros de la Policía Nacional activos o en uso de buen retiro y personal planta del Fondo Rotario de la Policía.

Cabe aclarar, que el del Fondo Rotario de la Policía, justificó que no se afectan las metas de los rubros contracreditados por el traslado presupuestal propuesto. Así mismo, es importante indicar que esa Entidad es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015.

La aprobación de la modificación presupuestal, se efectúa teniendo en cuenta la Directiva Presidencial No. 05 del 17 de junio de 2021 y el Decreto 397 de marzo 17 de 2022.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Anexo: Acuerdo No.005 de 2022 en dos (2) folios.

Revisó: Omar Montoya H
Elaboró: Hernando Chacón

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

DIRECTOR TÉCNICO
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (57)601 3811700
Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071
relacionciudadano@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

